



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

MBN R.  
EXpte. N° 1057-591-16  
C/Agreg. N° 1053-1605-16

**DECRETO N° 3475 -E.**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios y el pago de haberes adeudados al Sr. Leonardo Luis Macoritto, D.N.I. N° 17.909.206, por el periodo comprendido entre los meses de agosto/2016 y hasta marzo/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que se encuentra acreditada la efectiva prestación de servicios del agente Leonardo Luis Macoritto en el Área Contable del Plan Jurisdiccional de la Secretaría de Gestión Educativa, con doce (12) horas cátedra de nivel secundario por el periodo comprendido entre el 1° de agosto del año 2016 al 31 de marzo del año 2017.

Que, el nuevo Código Civil y Comercial, en su Artículo 2562° inc. c) determina que *"prescribe por dos (2) años el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos"* y el Artículo 2537°, da cuenta de la modificación de los plazos por ley posterior por lo que se advierte que los periodos cuyo reconocimiento y pago se solicitan se encuentran holgadamente prescriptos.

Que, no surge en autos ninguna presentación del agente reclamando el pago por el periodo comprendido entre el 1° de agosto del año 2016 al 31 de marzo del año 2017, tendiente a manifestar su interés en el pago de los haberes indicados, queda acreditado en autos el abandono del proceso y con ello verificada la prescripción liberatoria como medio de extinción de todas las obligaciones de pago.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el acto administrativo que tenga por reconocidos los servicios prestados por el Sr. Macoritto, y rechazar el pago por encontrarse prescripto el periodo comprendido entre el 1° de agosto del año 2016 al 31 de marzo del año 2017.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por reconocidos los servicios prestados por el Sr. **Leonardo Luis Macoritto, C.U.I.L. N° 23-17909206-9**, cuando se desempeñó como auxiliar administrativo con doce (12) horas cátedra de nivel secundario, en el Área Contable del Plan Jurisdiccional de la Secretaría de Gestión Educativa, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de agosto del año 2016 al 31 de marzo del año 2017; y por prescripto el derecho a la percepción de los haberes adeudados por tal periodo, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 2537° y 2562° del Código Civil de la Nación.

DIRECCIÓN  
 GENERAL DE  
 ASUNTOS LEGALES  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



*[Firma manuscrita]*

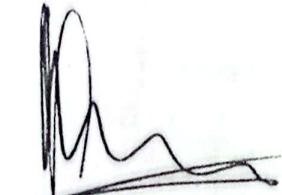


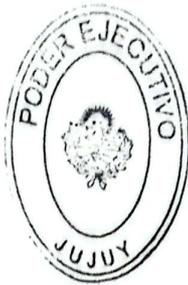
2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

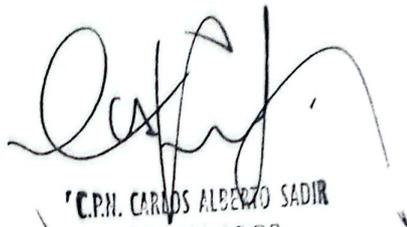
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

12.- CORRESPONDE A DECRETO N° **3475** -E.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
ESTRELLA LA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación